

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/11/2021

ESTADO No. 192

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119980053100	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO CADENA NAVIA	VICTOR MANUEL CADDENA	Auto requiere OBS. sírvase la parte interesada aportar el respectivo certificado de tradición del vehículo automotor donde conste la inscripción de la medida a que se hace alusión en la solicitud, ya que este proceso fue rechazado y, por ende, no se decreta medida alguna. Aunado a ello, el certificado de Runt allegado, solo indica en limitaciones Juzgado Civil Del Circuito mas no hace referencia a este despacho judicial.	11/11/2021		1
76001310300119990125300	Concordato	PETRAS VACLOVAS RUDIC POLUPAJEVA	CONCORDATO	Auto pone en conocimiento OBS. el desarchivo del presente proceso, para lo pertinente.	11/11/2021		1
76001310300120090048100	Ejecutivo Mixto	SUFINANCIAMIENTO S.A.	DORA NEPTIS LOPEZ VALENCIA	Auto resuelve Solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	11/11/2021		1
76001310300120140022900	Concordato	ROSA MARIA BOLAÑOS	REORGANIZACION LEY 1116	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO: Conceder un plazo de 10 días, contado a partir de la notificación del presente auto, a fin de que el deudor aporte el avalúo actualizado del bien activo único denunciado en este trámite concursal, conforme a lo enunciado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO.....	11/11/2021		1
76001310300120160011600	Concordato	EDWAR ANTONIO GOMEZ CORRALES	REORGANIZACION EMPRESARIAL LEY 1116	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO: Conceder un plazo de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, a fin de que el deudor y sus acreedores presenten un nuevo acuerdo de reorganización conforme a las exigencias imperadas por el artículo 31 y 34 de la ley 1116 de 2006. SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que de no presentarse el acuerdo de reorganización en debida forma dentro del término de los 30 días que este juzgador les concede para ese efecto, se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 37 y 38 de la prenombrada ley 1116 de 2006. TERCERO.....:	11/11/2021		1
76001310300120170019300	Verbal	DISTRIMARCAS LTDA.	ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA Y OTROS	Auto requiere OBS. 1.- Enterar al secuestre designado Niño Vásquez y Asociados, lo aquí decidido mediante la comunicación respectiva. 2.- Requerir a los demandados, para que en el termino de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, se pronuncien sobre el escrito de terminación anormal del proceso, elevada por el demandante; vencido aquel plazo, se decidirá si se da por terminado el proceso por carencia actual de objeto o sustracción de materia.	11/11/2021		1
76001310300120180005500	Verbal	MERCY BLANCO DE MONTON	LISBETH BURITICA LOPEZ	Auto de Trámite OBS. 1.- APLAZAR la realización de la diligencia de Inspección Judicial, programada para el 12 de noviembre del 2021, conforme lo considerado anteriormente 2.- RELEVAR del cargo de PERITO al señor MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ, designando en su reemplazo a: TENORIO REYES CLARA ISABEL. Calle 12 # 6-56 Of. 05. Tel. 3154330855. Email clariter@hotmail.com, tomado de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su nombramiento y si lo acepta,	11/11/2021		1

				tome posesión. Librese telegrama a ambos auxiliares judiciales. 3.- Abstenerse de pronunciarse por carencia actual de objeto, el memorial de inconformidad presentado por el apoderado de la demandada inicial y demandante en reconvencción, por haberse dispuesto la realización de la inspección judicial en comento, de manera virtual y no presencial.			
76001310300120190022000	Ejecutivo Mixto	JOSE ROSEMBERG VILLAMIL RUSE	DILMA RITA GNZALEZ GUZMAN	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$4.500.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución.	11/11/2021		1
76001310300120190022000	Ejecutivo Mixto	JOSE ROSEMBERG VILLAMIL RUSE	DILMA RITA GNZALEZ GUZMAN	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión OBS. 1) NEGAR la solicitud de suspensión del presente proceso ejecutivo por prejudicialidad, elevada por el tercero ajeno al proceso OCTAVIO ENRIQUE DIEZ BASTIDAS, conforme lo considerado anteriormente. 2) Notificar el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020	11/11/2021		1
76001310300120200002500	Ejecutivo con Título Hipotecario	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	TANIA VEGA GONZALEZ	Auto ordena correr traslado OBS. De las EXCEPCIONES DE MERITO formuladas por la parte demandada al contestar la demanda, dese traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días. 2.- RECONOCER PERSONERÍA	11/11/2021		1
76001310300120200004400	Verbal	JAIR PANTOJA BARONA	GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	11/11/2021		1
76001310300120210016900	Verbal	JESUS HERNAN SARMIENTO CHAVARRO	NELLY CAHVARRO DE SARMIENTO	Auto requiere OBS. a la parte actora para que de conformidad con el numeral 7 del Art.375 del C.G.P, allegue nuevamente las fotos, donde se visualice instalada la valla en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, pues en la foto allegada no se cumple con aquel requisito; cabe advertirle igualmente a la parte actora que, una vez instalada la valla, la lectura de esta debe ser legible para el despacho en las fotos allegadas.	11/11/2021		1
76001310300120210018000	Verbal	CARLOS AUGUSTO JIMENEZ CASTAÑEDA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto reconoce personería OBS. -- Sin Observaciones.	11/11/2021		1
76001310300120210026400	Verbal	FREDY PEÑA GAONA	LA COOPERATIVA TCL TRANSPORTE CARGA LIBRE	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	11/11/2021		1
76001310300120210026600	Divisorios	OSCAR LOPEZ SALINAS	AMPARO MOLINA DE CABAL	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2°.- ENVIESE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.	11/11/2021		1
76001310300420070004100	Abreviado	ANTONIO MUÑOZ MOLANO	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ DE AGUILAR	Auto resuelve Solicitud OBS. Oficiar al Juzgado TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINO y ORDENAR el emplazamiento de la demandada MARIA VICTORIA RODRIGUEZ DE AGUILAR	11/11/2021		1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/11/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

